JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00058-00.

La gestora judicial del organismo incoante ha allegado al plenario los soportes concernientes a que agotó diversos mecanismos que se hallaban a su alcance, en aras de averiguar el sitio de localización o un canal digital del rogado, sin lograr resultados. De ese modo, procuró que se llevara a cabo el respectivo emplazamiento.

Ahora, en el referenciado contexto, había lugar a que la Judicatura, antes de ordenar la realización de esa forma de publicitación, evacuara los medios de rigor, a fin de lograr la comparecencia del convocado, como presupuesto para viabilizar aquella herramienta de divulgación. Así, al emprender ese cometido y consultar la correspondiente plataforma (repositorio 27 del expediente digital), se observa que el mencionado ciudadano se encuentra fallecido, lo que, a las claras, tiene una incidencia ineludible en la tramitación.

De esta suerte, con miras a corroborar las circunstancias en que acaeció la aducida muerte, **se requiere al banco implorante**, en aras de que allegue el **duplicado auténtico del registro civil de defunción** del mencionado demandado o, en su defecto, **establezca la oficina en la que se halla ese soporte**, con el propósito de procurar su adosamiento.

Para tal fin, se concede el término de **5 días**, contados a partir del noticiamiento del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 25 DE MAYO DE 2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
49da7a4377e9f0542b71b6228f123bc18d84f6261cc33f34476d51d7c43c66ae
Documento generado en 23/05/2022 06:07:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica